

VISTO:

- Que mediante Expedientes 28521/2011 y 35350/2011 se tramitan las actuaciones referidas al pedido de eliminación del cobro de tasas para trámites administrativos de los estudiantes de la Escuela de Trabajo Social; y

CONSIDERANDO:

- Los argumentos vertidos en las actuaciones.
- El informe emitido por el Secretario Técnico Administrativo de la Escuela de Trabajo Social en fecha 03/08/2011.
- El despacho emitido por la Comisión de Enseñanza en fecha 12/08/2011.
- El debate producido en el seno del H. Cuerpo el día de la fecha.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONSEJO ACADÉMICO CONSULTIVO DE LA
ESCUELA DE TRABAJO SOCIAL
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1: Para los estudiantes de la Escuela de Trabajo Social, dejar sin efecto el cobro de tasas en concepto de:

- certificados de alumnos regulares,
- certificados de exámenes finales,
- certificados de exámenes parciales,
- certificados analíticos no verificados en actas,
- asociación biblioteca y,
- equivalencias.

ARTÍCULO 2: Protocolícese. Comuníquese. Publíquese. Pase al Área Económica Financiera para su conocimiento. Cumplido, Pase al Área Enseñanza para su conocimiento. Oportunamente, archivar las actuaciones.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO ACADÉMICO CONSULTIVO DE LA ETS A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL ONCE.



Sr. ALEJANDRO SÁNCHEZ GONZÁLEZ
Secretario Técnico Administrativo
Escuela de Trabajo Social
Universidad Nacional de Córdoba



Mgter. MARIANA PATRICIA ACEVEDO
DIRECTORA
Escuela de Trabajo Social
Universidad Nacional de Córdoba

RESOLUCIÓN N: **104/11**